

CONVENIO DE CESIÓN CONTRACTUAL y ADENDA

Entre **LILIANA ORELLANO**, CUIT 27-23996352-3, con domicilio en Av. Santa Fe 4630, Ciudad Autónoma de Buenos Aires S.A., en adelante "**LA CEDENTE**", por una parte; y **PABLO JAVIER BARRERA**, DNI: 22.518.406, Dirección: Balbastro 2935 3A - Flores, CABA, Mail: pabloj-barrera@hotmail.com, en adelante "**EL CESIONARIO**"; y con la conformidad de **PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. ("Sociedad")**, con domicilio en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Piso 1, CABA, representada en este acto por Juan Nicolás Potente DNI 41.640.342 como representante legal de la Sociedad, en adelante "**LA LOCADORA**", y entre todos "**LAS PARTES**", celebran el presente **CONVENIO DE CESIÓN CONTRACTUAL**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La CEDENTE suscribió con LA LOCADORA, en fecha **20 de agosto de 2024**, un **Contrato de Locación**, que tuvo por objeto la locación del local sito en **calle Santa Fe 4640** propiedad de la misma, adjudicado en el marco del **Concurso Público N° 8** de la misma.

SEGUNDA: APROBACIÓN DE LA CESIÓN

La cesión del contrato ha sido oportunamente autorizada por el **Directorio de LA LOCADORA** mediante **Acta N° 90** de fecha **29/08/2025**, quedando aprobada la presente transferencia contractual.

TERCERA: CESIÓN

Por este acto, LA CEDENTE **cede y transfiere** al CESIONARIO, quien **acepta**, el contrato de locación mencionado en la cláusula primera, con **todos los derechos y obligaciones** allí estipulados, manteniéndose vigentes en su totalidad las cláusulas, términos y condiciones pactadas en el contrato original, salvo la cláusula décimo novena la cual queda rescindida en este acto.

LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto la cláusula de preferencia contenida en el Contrato de Locación, por cuanto dicho beneficio fue otorgado en carácter personal a favor de la adjudicataria original en el marco del concurso público que dio origen a la contratación. En consecuencia, al producirse la cesión del referido contrato, y no ostentar el cesionario la calidad de adjudicatario de dicho procedimiento, deviene improcedente la subsistencia de tal preferencia, el cual se declara expresamente extinguido.

CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA LOCADORA

LA LOCADORA, mediante la firma del presente, **presta su conformidad** a la cesión convenida, reconociendo al CESIONARIO como nuevo locatario en lugar de la CEDENTE, con los mismos derechos y obligaciones asumidos en el contrato original.

QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, quedando subsistente el contrato de locación en todas sus partes, sin modificación alguna distinta de la cesión aquí instrumentada.

SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

Las partes constituyen los domicilios indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones. Asimismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman **tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto**, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de Octubre de 2025.

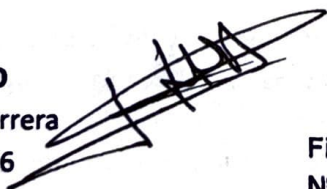
LA CEDENTE

Liliana Orellano
DNI: 23.996.352



EL CESIONARIO

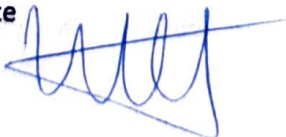
Pablo Javier Barrera
DNI: 22.518.406



Firma certificada en sello
Nº 6020768424 Bs. As. 1º de
OCTUBRE de 2025

LA LOCADORA

Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
Representante: Juan Nicolás Potente
DNI 41.640.342





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



F 020268424



N ORLANDO
ESCRIBANA
MAT. 5333

1 Buenos Aires, 1º de Octubre de 2025 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 1090 de CABA. M. Luján ORLANDO
3 CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 004.- del LIBRO
6 número 39.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 1) ORELLANO, Liliana Teresa, DNI 23.996.352 y 2) BARRERA, Pablo Javier, DNI
9 22.518.406.- Justifican sus identidades conforme art. 306 inc. a) del C.C. y C. N., por
10 exhibir los documentos relacionados.- Intervienen por sí. Se advierte a los requirentes
11 el eventual encuadramiento del negocio como hecho imponible en materia
12 impositiva y queda a su cargo el pago y/o justificación de la exención.- Se certifican
13 firmas en instrumento titulado "Convenio de Cesión Contractual y Adenda" dejando
14 constancia que la presente no juzga forma ni contenido del instrumento al cual se
15 anexa, por no haber sido confeccionado por la certificante (Art. 77, inciso h, Ley 404
16 C.A.B.A).- Se extiende la presente en foja F 020268424.- Conste.-

M. LUJAN ORLANDO
ESCRIBANA
MAT. 5333



1
1

F 020268424

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Convenio de cesión contractual y adenda - Av. Santa Fe 4640

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.